



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía** promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy seis de noviembre del año en curso. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **seis de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Pde  
Ced. Prof. 3661745  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2020.**

**ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.**

**ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.**

Con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con a) el estado que guardan los presentes autos; b) con la documentación remitida por el Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche; y c) con el escrito signado por la ciudadana Maricela Flores Moó, Síndica Jurídica del mismo Ayuntamiento, documentación toda que fuera enviada al correo institucional con fechas cinco y seis de noviembre del año en curso, respectivamente y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día seis de noviembre del año en curso. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----**

**VISTOS: lo de cuenta; se provee: -----**

**PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, adjuntando la siguiente documentación: -----**





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

- Un archivo en formato PDF, que contiene: copias certificadas del Convenio de pago en parcialidades, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche y la ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del mismo Ayuntamiento, datado el cinco de noviembre de la presente anualidad, constante de cuatro hojas, incluida la certificación.-----

Documentación que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.-----

En consecuencia, se tiene al Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, dando cumplimiento al resolutivo CUARTO<sup>1</sup> de la sentencia de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad.-----

**SEGUNDO: Acumulación.** Se tiene por recibido el escrito signado por la ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, por medio del cual manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de pago presentada por la autoridad responsable, escrito que se acumula a los autos para que obre como corresponda.-----

**Notifíquese electrónicamente** a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
Magistrado Instructor.

<sup>1</sup> \*CUARTO: Se ordena al ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ordene la realización de los actos administrativos necesarios para reparar el derecho vulnerado a la actora y provea todo lo necesario para reintegrar a la ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del mencionado Ayuntamiento, las cantidades que dejó de percibir, de conformidad con lo establecido en el Considerando SEXTO de la presente resolución."





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

**Maestra Nirian del Rosario Vila Gil.**  
Secretaria General de Acuerdos interina.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con fecha (6 de noviembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----

